



TÉRMINOS DE REFERENCIA

Órgano y/o Unidad Orgánica:	Oficina de Abastecimiento	
Cuadro Multianual de Necesidades	Código	Denominación
	600100040204	MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA FISICA DE INMUEBLES
Actividad del POI/Acción Estratégica PEI:	AOI00015500052 GESTIÓN DE LOS SERVICIOS GENERALES PARA LA OPERATIVIDAD DE LA UE 001 ADMINISTRACIÓN.	
Denominación de la Contratación:	SERVICIO DE ACONDICIONAMIENTO DE AMBIENTE PARA CONTINGENCIA EN LA SEDE FOCERESA DEL MIDAGRI	

1. FINALIDAD PÚBLICA			
Garantizar la continuidad de las actividades administrativas y operativas de las unidades orgánicas del MIDAGRI comprendidas en el Plan de Contingencia, mediante la contratación del Servicio de acondicionamiento de ambiente para contingencia en la sede FOCERESA , habilitando espacios funcionales, seguros y adecuados para el traslado temporal del personal, bienes y documentación institucional durante la ejecución del servicio de mantenimiento y acondicionamiento integral de la Sede Bolívar.			
2. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN			
Contratar a una persona natural o jurídica para la ejecución del Servicio de acondicionamiento de ambiente para contingencia en la sede FOCERESA.			
3. ANTECEDENTES			
Mediante el Informe N.º D0023-2026-MIDAGRI-SG-OGA-OA-SSGG , la Coordinación de Servicios Generales informó el inicio de las acciones preliminares para la ejecución del servicio de mantenimiento y acondicionamiento integral de la Sede Bolívar, considerando el traslado temporal de oficinas a la sede FOCERESA como medida de contingencia. Asimismo, mediante el Informe N.º D0053-2026-MIDAGRI-SG-OGA-OA , la Oficina de Abastecimiento comunicó la necesidad de implementar el proceso de traslado y reubicación temporal de las áreas involucradas. En ese marco, se requiere la contratación del Servicio de acondicionamiento de ambiente para contingencia en la sede FOCERESA del MIDAGRI , con el fin de garantizar la continuidad de las actividades institucionales durante el periodo de intervención.			
4. ALCANCES, CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES DEL SERVICIO			
ITEM	DESCRIPCIÓN	UND	CANT
1	<u>ACTIVIDADES PRELIMINARES</u>	-	-
1.01	SEÑALIZACIÓN Y SEGURIDAD EN ÁREA DE TRABAJO	GLB	1
1.05	LIMPIEZA MANUAL PERMANENTE DE ÁREA DE TRABAJO	GLB	1
2	<u>ARQUITECTURA</u>	-	-
2.01	TABIQUERIA DE DRYWALL CON PLACA DE YESO DE 9.5 mm, PARANTE DE 89 x 38 x 0.90 mm, RIEL DE 89 x 38 x 0.45 mm	M2	235.40
2.02	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PUERTA DE MADERA DE DOBLE HOJA CONTRAPLACADA DE 2.00 m x 2.40 m, INCLUYE CERRADURA DE 3 GOLPES Y ACCESORIOS	UND	2.00



2.03	SUMINISTRO E INSTALACION DE VENTANA CORREDIZA 03 HOJAS 1.80m x 1.50m CON SISTEMA DIRECTO	UND	6
2.04	SUMINISTRO E INSTALACION DE VENTANA CORREDIZA 02 HOJAS 1.20m x 1.50m CON SISTEMA DIRECTO	UND	6
2.05	COBERTURA LIVIANA INC. ESTRUCTURA DE ACERO GALVANIZAD PARANTE DE 89 x 38 x 0.45 mm, RIEL DE 89 x 38 x 0.45 mm	M2	275.00

NOTA: Las medidas deberán ser corroboradas por el proveedor.
Ver planos adjuntos en anexos para más detalles.

DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES POR REALIZAR:

1.00 ACTIVIDADES PRELIMINARES

1.01 SEÑALIZACIÓN Y SEGURIDAD EN ÁREA DE TRABAJO

DESCRIPCIÓN

Comprende los mecanismos técnicos, administrativos y de equipamiento necesarios para prevenir y en caso amerite atender un accidente de trabajo con daños personales y/o materiales, producto de la ausencia o implementación incorrecta de alguna medida de control de riesgos.

Se debe considerar, sin llegar a limitarse barandas, cintas de seguridad, parantes, equipos de extinción de fuego, trapos absorbentes, etc.

MÉTODO DE MEDICIÓN

Unidad de medida: Global (GLB)

1.02 LIMPIEZA MANUAL PERMANENTE DE ÁREA DE TRABAJO

DESCRIPCIÓN

Este rubro comprende todos los trabajos relacionados con la limpieza permanente del servicio tanto al finalizar el servicio.

MÉTODO DE MEDICIÓN

Unidad de medida: Global (GLB)

2.00 ARQUITECTURA

02.01 TABIQUERIA DE DRYWALL CON PLACA RH DE 12.7mm, PARANTE DE 89 x 38 x 0.90 mm, RIEL DE 89 x 38 x 0.45 mm

DESCRIPCIÓN

Comprende el suministro, transporte, habilitado, montaje e instalación de tabiquería tipo drywall conformada por estructura metálica de acero galvanizado mediante rieles y parantes de 89 x 38 x 0.45 mm, revestida con placas de yeso de 9.5 mm de espesor, incluyendo todos los elementos de fijación, refuerzos, tratamiento de juntas, acabados y accesorios necesarios para su correcta instalación y funcionamiento.

La tabiquería deberá quedar totalmente alineada, nivelada, aplomada y lista para recibir acabado final según corresponda.

MATERIALES

Placa de yeso

- Tipo: Placa de yeso.
- Espesor: 9.5 mm.
- Bordes: Rebajados para tratamiento de juntas.
- Superficie uniforme, libre de deformaciones, fisuras o daños.

Estructura metálica

- Fabricada en acero galvanizado conformado en frío.



- Componentes:
 - Parante metálico: 89 × 38 × 0.45 mm
 - Riel metálico: 89 × 38 × 0.45 mm
 - Espesor nominal mínimo: 0.45 mm.
 - Elementos rectos, sin deformaciones ni corrosión.

Elementos de fijación

- Tornillos autoperforantes para fijación de placas.
- Tornillos punta broca para unión de perfiles.
- Tarugos y anclajes mecánicos para fijación a elementos existentes.

Tratamiento de juntas

- Cinta para juntas.
- Masilla para sistema drywall compatible con placa de yeso.

Material complementario

- Selladores, refuerzos, esquineros y accesorios requeridos para completar el sistema.

PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN

Replanteo

Se realizará el trazado y marcado previo de la ubicación exacta de los tabiques sobre piso, muros y techo.

Instalación de estructura

- Colocación de rieles superior e inferior mediante fijaciones mecánicas.
- Instalación de parantes verticales cada 0.40 m o 0.61 m entre ejes, según diseño y requerimientos estructurales del fabricante.
- Verificación permanente de alineamiento, verticalidad y estabilidad.

Colocación de placas

- Instalación de placas de yeso mediante tornillos autorroscantes.
- Las juntas verticales deberán quedar alternadas entre caras opuestas.
- Se evitará contacto directo de la placa con superficies húmedas.

Tratamiento de juntas y acabado

- Aplicación de cinta y masilla en juntas y cabezas de tornillos.
- Lijado hasta obtener superficie uniforme y lista para acabado.

UNIDAD DE MEDIDA

Metro cuadrado (m²) de tabiquería terminada, instalada y aprobada.

2.02 SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PUERTA DE MADERA DE DOBLE HOJA CONTRAPLACADA DE 2.00 m × 2.40 m, INCLUYE CERRADURA DE 3 GOLPES Y ACCESORIOS

DESCRIPCIÓN

Comprende el suministro, transporte, fabricación, habilitado e instalación de puerta de madera de doble hoja contraplacada de 2.00 m de ancho × 2.40 m de alto, incluyendo marco, hojas, sistema de cerradura de 3 golpes, herrajes, accesorios, fijaciones, acabados, mano de obra, equipos y todos los elementos necesarios para su correcta instalación, funcionamiento y entrega operativa.

MATERIALES

Puerta de madera

- Tipo: Puerta abatible de doble hoja.
- Dimensiones: **2.00 m × 2.40 m.**



- Bastidor interior de madera seca, estable y libre de defectos que afecten resistencia o durabilidad.
- Revestimiento exterior con contraplacado de madera en ambas caras.
- Espesor total de hoja: **mínimo 40 mm**.
- Acabado uniforme, libre de deformaciones, fisuras, alabeos o defectos superficiales.
- Cantos rectificadas y sellados.

Marco

- Material: Madera sólida compatible con el sistema de puerta.
- Dimensiones adecuadas para soportar las cargas de uso.
- Instalación mediante anclajes mecánicos y fijaciones apropiadas.

Sistema de cerradura y accesorios

Incluye como mínimo:

- Cerradura de embutir de 3 golpes para puerta de madera.
- Cilindro de seguridad con juego de llaves.
- Sistema de accionamiento y cierre completo.
- Jaladores metálicos.
- Bisagras reforzadas de acero inoxidable o acero con protección anticorrosiva (mínimo 03 unidades por hoja).
- Pasadores, topes y elementos complementarios para fijación de hoja secundaria.
- Tornillería y accesorios necesarios para instalación.

Todo el sistema deberá garantizar correcto funcionamiento, alineamiento y seguridad en operación.

Acabado

- Aplicación de sellador y acabado final conforme al proyecto.
- Superficie uniforme y protegida.

PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN

- Verificar dimensiones reales del vano antes de fabricación.
- Fabricar hojas y marco conforme a planos y medidas definitivas.
- Instalar el marco asegurando plomo, nivel y escuadra.
- Colocar hojas verificando apertura uniforme.
- Instalar cerradura de 3 golpes, accesorios y herrajes.
- Regular el sistema hasta obtener apertura y cierre suaves y seguros.
- Ejecutar limpieza final del elemento instalado.

CONTROL DE CALIDAD

- Verificación dimensional del conjunto instalado.
- Revisión de alineamiento y nivel.
- Comprobación del funcionamiento del sistema de cerradura de 3 golpes.
- Inspección de acabados y fijaciones.
- No se aceptarán desniveles, deformaciones, holguras excesivas ni fallas de cierre.

MEDICIÓN

La medición será por unidad (und) de puerta completamente instalada y aprobada por la supervisión.

2.03 SUMINISTRO E INSTALACION DE VENTANA CORREDIZA 03 HOJAS 1.80m x 1.50m CON SISTEMA DIRECTO

2.04 SUMINISTRO E INSTALACION DE VENTANA CORREDIZA 02 HOJAS 1.20m x 1.50m CON SISTEMA DIRECTO

DESCRIPCIÓN



Comprende el suministro, transporte, fabricación e instalación de ventana corrediza de **según las medidas establecidas** conformada por **03 hojas con sistema directo**, estructura de aluminio y vidrio, incluyendo perfilería, accesorios, sellos, fijaciones, mano de obra, limpieza y todos los elementos necesarios para su correcta instalación, funcionamiento y acabado final.

MATERIALES

Perfilería

- Sistema: Aluminio tipo **sistema directo** para ventanas corredizas.
- Material: Perfiles extruidos de aluminio.
- Espesor del perfil: Conforme al sistema propuesto y adecuado para las dimensiones del vano.
- Acabado: Natural, anodizado o pintura electrostática según proyecto.
- Marcos y hojas libres de deformaciones y defectos visibles.

Configuración de ventana

- Dimensiones: **1.80 m × 1.50 m**.
- Tipo: Ventana corrediza de **03 hojas**.
- Configuración según diseño arquitectónico y detalle aprobado.
- Incluye paños móviles y fijos según modulación.

Vidrio

- Tipo: Vidrio de seguridad o vidrio según planos y especificaciones del proyecto.
- Espesor mínimo recomendado: **6 mm**, salvo indicación distinta del expediente.
- Libre de rayaduras, fisuras, burbujas o defectos ópticos.

Accesorios

Incluye como mínimo:

- Rieles superior e inferior.
- Carretillas y sistema de deslizamiento.
- Felpas y empaques.
- Jaladores.
- Topes de recorrido.
- Sistema de cierre.
- Silicona neutra y selladores.
- Tornillería y fijaciones necesarias.

PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN

- Verificar medidas reales del vano antes de fabricación.
- Fabricar la ventana conforme a dimensiones definitivas de obra.
- Instalar marcos asegurando nivel, plomo y escuadra.
- Colocar hojas corredizas verificando desplazamiento uniforme.
- Instalar vidrios y accesorios evitando esfuerzos sobre los paños.
- Ejecutar sellado perimetral para asegurar estanqueidad.
- Realizar limpieza final y protección de superficies.

CONTROL DE CALIDAD

- Verificación dimensional del conjunto instalado.
- Revisión de alineamiento y nivelación.
- Comprobación del correcto desplazamiento de hojas.
- Inspección de fijaciones, sellos y acabado superficial.
- No se aceptarán vibraciones, filtraciones, desajustes, rayaduras ni defectos visibles.

MEDICIÓN

La medición será por **unidad (und)** de ventana completamente instalada y aprobada por la supervisión.



2.05 COBERTURA LIVIANA INC. ESTRUCTURA DE ACERO GALVANIZAD PARANTE DE 89 x 38 x 0.45 mm, RIEL DE 89 x 38 x 0.45 mm

DESCRIPCIÓN

Comprende el suministro, fabricación, habilitado e instalación de cobertura liviana conformada por estructura portante de acero galvanizado mediante perfiles tipo **parante de 89 x 38 x 0.45 mm y riel de 89 x 38 x 0.45 mm**, incluyendo elementos de rigidización, uniones, fijaciones, cobertura, accesorios, mano de obra, herramientas, equipos y todos los materiales necesarios para su correcta ejecución y funcionamiento.



Imagen 1: imagen referencial.

MATERIALES

Estructura metálica

- Sistema estructural liviano conformado por perfiles de acero galvanizado conformados en frío.
- Parantes: **89 x 38 x 0.45 mm**.
- Rieles: **89 x 38 x 0.45 mm**.
- Acero con recubrimiento galvanizado para protección anticorrosiva.
- Perfiles rectos, libres de deformaciones y defectos superficiales.

Elementos de arriostramiento y rigidización

- Riostras, diagonales, refuerzos y elementos complementarios necesarios para garantizar estabilidad estructural.
- Uniones mecánicas mediante tornillos autoperforantes o sistema equivalente.

Cobertura

- Material de cubierta conforme a planos y especificaciones del proyecto.
- Incluye accesorios de remate, fijación y sellado necesarios para garantizar estanqueidad y estabilidad del sistema.
- Instalación considerando pendientes y alineamientos definidos en planos.

Accesorios

Incluye como mínimo:

- Tornillería autoperforante galvanizada.
- Escuadras, conectores y elementos de unión.
- Anclajes mecánicos.
- Elementos de nivelación y alineamiento.
- Selladores y accesorios complementarios.

PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN

- Verificar niveles, alineamientos y dimensiones reales antes del montaje.
- Instalar rieles de apoyo correctamente fijados a la estructura existente.
- Colocar parantes y elementos de rigidización conforme a planos.
- Ejecutar conexiones mediante tornillería asegurando continuidad estructural.
- Instalar la cobertura y ejecutar remates perimetrales.
- Verificar pendientes, estabilidad y correcta evacuación de agua.



- Realizar limpieza final del área intervenida.

CONTROL DE CALIDAD

- Verificación dimensional de perfiles y espesores.
- Control del correcto alineamiento y nivelación.
- Inspección del estado del galvanizado y ausencia de corrosión.
- Revisión de fijaciones, uniones y estabilidad del conjunto.
- Comprobación de continuidad y acabado de la cobertura.
- No se aceptarán deformaciones, piezas dañadas ni fijaciones deficientes.

MEDICIÓN

La medición se realizará por **metro cuadrado (m²)** de cobertura liviana completamente instalada y aprobada por la supervisión.

4.1. CONDICIONES GENERALES

- El contratista contará con los equipos e implementos de trabajo necesario para las labores del servicio a realizar.

- Los gastos de transporte de los materiales y herramientas, traslado de materiales y/o piezas, y/o equipos al local donde se realizarán los trabajos, así como también la limpieza corren por cuenta del contratista.

- Todos los materiales y herramientas requeridos para el desarrollo del servicio, que no se haya detallado en los términos de referencia, pero que sean necesarias, deberán correr por cuenta del contratista, sin que esto afecte o modifique la cotización establecida.

- El contratista es responsable por cualquier daño que pudiera sufrir su personal o terceras personas por la ejecución del servicio.

- En caso de algún incidente o accidente, el personal responsable tiene que comunicar en un plazo de hasta una (01) hora de ocurrido al personal de seguridad y/o a personal encargado del MIDAGRI para las recomendaciones necesarias y coordinar con su especialista de salud.

- Los daños y perjuicios ocasionados a la estructura o bienes de la entidad como consecuencia del propio servicio serán responsabilidad del contratista y asumidos por él, sin que esto signifique un costo adicional para la entidad.

- Para la autorización de ingreso a las instalaciones de la Entidad, el contratista deberá enviar con anticipación (un día antes del ingreso) al correo electrónico: serviciosgenerales@midagri.gob.pe, los nombres y DNI del personal que ingresarán a las instalaciones, adjuntando el SCTR, a fin de realizar el servicio contratado.

- El área de trabajo debe estar correctamente delimitada y señalizada, designando las áreas de circulación, áreas seguras y áreas de riesgo.

- El contratista deberá considerar, de ser necesario, la instalación de cortinas de plástico o similares que cubra el perímetro del área de ejecución del servicio y evitar la dispersión del polvo.

4.2. OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR

- El Proveedor previa al suministro o fabricación, deberá consultar con el área técnica sobre el tipo de materiales a emplear, que sean los que indica el presente término de referencia.

- Todo daño o perjuicio a los bienes del edificio, producto de la ejecución de los trabajos será de entera responsabilidad del proveedor del presente servicio; debiendo éste subsanar de



forma inmediata los daños ocasionados, o el reemplazo de los bienes afectados, en el plazo máximo de tres (3) días calendario, contabilizados desde que ocurrió el incidente, ya que, sin ello, no se otorgará la conformidad de dicho servicio.

- Para la ejecución de los trabajos, el proveedor del presente servicio, deberá proporcionar a sus trabajadores, todos los implementos de seguridad (EPP), equipos, herramientas, instrumentos, etc. En buenas condiciones de uso y seguridad, estos deben ser utilizados durante las actividades a realizar sino no podrán empezar los trabajos sin que esto perjudique el tiempo del acondicionamiento.

- El personal del contratista durante la ejecución del servicio solo podrá ingresar a los ambientes autorizados por la Entidad.

5. REQUISITOS DEL PROVEEDOR Y/O PERSONAL

- a. Persona jurídica o natural
- b. Se encuentra inscrito en el Registro Único de Contribuyentes – RUC.
- c. Registro Nacional de Proveedores – RNP.
- d. El postor debe acreditar una experiencia por un monto facturado acumulado equivalente a S/ 70,000.00 (setenta mil 00/100 soles), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los quince (15) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago según corresponda.

Se consideran servicios similares a los siguientes: servicios de mantenimiento y/o acondicionamiento y/o suministro e instalación y/o adecuación de infraestructura con sistema steel framing.

Acreditación:

La experiencia del Proveedor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicio, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono correspondiente a un máximo de veinte (20) contrataciones de Proveedores y no tenga impedimento.

En caso el postor sustente su experiencia en la especialidad mediante contrataciones realizadas con privados, para acreditar debe presentar de forma obligatoria lo indicado en el numeral (ii) del presente párrafo; no es posible que acredite su experiencia únicamente con la presentación

6. REGLAMENTOS TÉCNICOS, NORMAS METROLÓGICAS Y/O SANITARIAS

De ser el caso, los equipos de medición a emplear deberán contar con certificación de calidad, el personal profesional y técnico deberá cumplir con las Normas del Ministerio de Trabajo para ejecutar los trabajos de mantenimiento y deberá cumplir con los procesos y protocolos técnicos y de seguridad para estos fines.

El contratista deberá realizar el Servicio, cumpliendo con la normativa vigente: Reglamento Nacional de Edificaciones, Normas de seguridad, Reglamento para la Protección Ambiental, entre otras que se mencionan a continuación:

- Reglamento Nacional de Edificaciones.
- Norma G-050 Seguridad durante la construcción
- Reglamento de la Ley N°29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.

7. SEGUROS



El contratista será responsable que su personal cuente con el seguro complementario por Trabajo de Riesgo-SCTR durante el plazo de la prestación del servicio y de acuerdo con la legislación laboral vigente y otros establecidos por la Ley y Reglamentos pertinentes, la póliza deberá mantenerse vigente durante el plazo de prestación del servicio, dicho documento deberá remitirlo hasta un (01) día después de notificada la orden.

NOTA: Es necesario precisar que el MIDAGRI, no permitirá el ingreso de personal que no cuente con este seguro.

La empresa jurídica y/o persona natural contratada, se somete a la supervisión en materia de seguridad y salud por el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo del MIDAGRI, durante el tiempo que dure el servicio en nuestras instalaciones.

8. PRESTACIONES ACCESORIAS

No corresponde

9. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN

El servicio se ejecutará en la Sede FOCERESA del MIDAGRI, ubicado Av. La Universidad N.º 200, distrito de La Molina, de **lunes a viernes a partir de las 08.00 hasta las 17:00 horas, los sábados y domingos de 08.00 hasta 12:00 horas, el horario extendido será aprobado previa coordinación con Servicios Generales de la Oficina de Abastecimiento**, teniéndose en cuenta que el acceso a los ambientes restringidos deberán ser previa coordinación con Servicios Generales.

PLAZO:

El plazo máximo para la ejecución del presente servicio será de hasta veinte **(20) días calendarios contabilizados a partir del día siguiente de notificado la orden de servicio.**

10. ENTREGABLES

El contratista deberá de emitir un (1) Informe de culminación donde se precise los alcances finales del servicio y que incluya un panel fotográfico detallado del proceso de ejecución con el resultado final en un plazo no mayor a tres (3) días calendarios.

11. CONFORMIDAD (art 144 reglamento)

La conformidad será emitida por la dirección de la Oficina de Abastecimiento, previo informe del especialista y visto bueno del Coordinador de la Coordinación de Servicios Generales, quien deberá verificar el cumplimiento de los presentes términos de referencia.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete días contabilizados desde el día siguiente de recibido el entregable, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación.

De existir observaciones, la DEC las comunica al contratista, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar. El plazo de subsanación no debe ser mayor del 30% del plazo del entregable correspondiente. Subsanadas las observaciones dentro del plazo otorgado, no corresponde la aplicación de penalidades.

El mismo plazo establecido para la subsanación de observaciones resulta aplicable para que la entidad contratante se pronuncie sobre el levantamiento de observaciones.

Si pese al plazo otorgado, el contratista no cumpliera a cabalidad con la subsanación, la entidad contratante puede otorgar al contratista periodos adicionales, conforme a lo señalado en el numeral 144.4 del Reglamento¹, u optar por resolver el contrato, de acuerdo con los

¹ De existir observaciones, la DEC las comunica al contratista, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a



supuestos de resolución establecidos en el literal b) del numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley². En caso otorgue periodos adicionales corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo inicial para subsanar, sin considerar los días en los que pudiera incurrir la entidad contratante para efectuar las revisiones y notificar las observaciones correspondientes.

12. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO (Artículo 67 Ley / Artículo 229.4 reglamento)

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en un ÚNICO PAGO, EN SOLES.

Para efectos del pago, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- a. Conformidad de la Oficina de Abastecimiento.
- b. Informe de la coordinación de servicios generales.
- c. Informe de culminación del contratista acorde al Numeral 10 - Entregables
- d. Comprobante de pago.
- e. CCI

La documentación requerida por la entidad se debe presentar en mesa de partes del MIDAGRI, sito en Jr. Cahuide N° 805, Jesús María, de lunes a viernes en el horario de 8:30 hasta las 16:30 horas o a través de la plataforma digital de la Mesa de Partes Virtual (<https://mesadepartesdigital.midagri.gob.pe>).

13. CONFIDENCIALIDAD

La confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información y documentación a la que se tenga acceso relacionada con la prestación, pudiendo quedar expresamente prohibido revelar dicha información a terceros. El contratado, debe dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Entidad, en materia de seguridad de la información.

Esta obligación comprende la información que se entrega, como también la que se genera durante la realización de las actividades y la información producida una vez que se haya concluido el servicio. Dicha información puede consistir en mapas, dibujos, fotografías, mosaicos, planos, informes, recomendaciones, cálculos, diagnósticos, documentos, cuadros comparativos y demás datos compilados o recibidos por el proveedor.

14. GASTOS POR DESPLAZAMIENTO

No corresponde.

15. PENALIDADES (Artículo 120 Reglamento)

15.1. Penalidades por mora

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo}}$$

realizar. El plazo de subsanación no debe ser mayor del 30% del plazo del entregable correspondiente. Subsanadas las observaciones dentro del plazo otorgado, no corresponde la aplicación de penalidades.

² b) Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple.



Donde F tiene los siguientes valores:
Para bienes y servicios: F = 0.40

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato, componente o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucren entregables cuantificables en monto y plazo, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso. En el caso de sistemas de entrega de obra y consultoría de obra que contenga más de un componente el monto y plazo corresponde al componente que se ejecuta.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobada. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso, la calificación del retraso como justificado por parte de la entidad contratante no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo.

15.2. Otras penalidades

N.º	SUPUESTOS DE APLICACIÓN DE PENALIDAD	FORMA DE CÁLCULO	PROCEDIMIENTO
1	El personal no cuente con SCTR vigente durante la ejecución del servicio.	S/ 100.00 soles por cada personal.	Informe del encargado de la Coordinación Servicios Generales y acta.
2	El personal sin equipos de protección personal (EPP) y/o tenerlas incompletas para la ejecución del servicio.	S/ 100.00 soles por cada personal.	Informe del encargado de la Coordinación Servicios Generales y acta.
3	Por no subsanar dentro de los 3 días calendario contabilizados a partir de la fecha del incidente en que se produjo los daños a los bienes del edificio, producto de la ejecución de los trabajos.	S/ 100.00 soles por cada día de retraso.	Informe del encargado de la Coordinación Servicios Generales y acta.
4	Por no dejar los ambientes intervenidos limpios.	S/ 100 soles por ocurrencia.	Informe del encargado de la coordinación de servicios generales.

16. CLAUSULA ANTICORRUPCIÓN y ANTISOBORNO

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación³ y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la

³ Artículo 9 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas



finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato⁴. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conlleva que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco⁵. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar⁶.

17. RESOLUCIÓN DE CONTRATOS MENORES

(Artículo 68 Ley / Artículo 229.3 Reglamento)

Cualquiera de las partes puede resolver total o parcialmente el contrato menor, según corresponda, en los siguientes casos:

- a. Caso fortuito o fuerza mayor, que imposibilite la continuación del contrato menor.
- b. Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple.
- c. Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- d. Por incumplimiento de la Cláusula Anticorrupción.
- e. Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.
- f. Acumulación del monto máximo de penalidad por mora y/u otras penalidades.

18. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Todas las controversias que surjan entre las partes sobre la validez, nulidad, interpretación, ejecución, terminación o eficacia de los contratos menores se resuelven mediante conciliación, la cual se regula conforme lo dispuesto en el artículo 81.3 de la Ley de Contrataciones públicas.

Son controversias materias de conciliación las siguientes:

- a. Resolución de contrato.
- b. Ampliación de plazo contractual.
- c. Recepción y conformidad de la prestación.
- d. Valorizaciones o metrados.
- e. Liquidación de contrato.
- f. Los que versen respecto de las obligaciones de las partes durante la ejecución del contrato.
- g. Controversias sobre indemnización por daños y perjuicios. (Excepto lo contemplado en el Artículo 76.3 de la Ley)
- h. Prestaciones accesorias
- i. Vicios ocultos
- j. otras obligaciones que se deben cumplir con posterioridad a la culminación de la

⁴ Literal d) del Numeral 68.1 del Artículo 68 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

⁵ Literal d) del artículo 274 del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas

⁶ Numeral 122.6 del artículo 122 del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.



PERÚ

Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego

Secretaría General

Oficina General de Administración

Oficina de Abastecimiento

ejecución de la prestación principal del contrato

19. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

(Literal c) del Artículo 69.2 de la Ley)

El proveedor es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del bien o servicio contratado por un plazo no menor de un año, contado a partir de la conformidad otorgada por el área usuaria.

20. GESTIÓN DE RIESGOS (Artículo 60 de la Ley)

Es un proceso dinámico y abarca todas las etapas de la contratación pública, el cual comprende las actividades y las acciones proactivas, preventivas y transversales adoptadas por una entidad contratante para identificar los riesgos que esta enfrenta en la contratación de bienes, servicios y obras. Dichas actividades y acciones se realizan sobre la base de la identificación, análisis, valoración, gestión, control y monitoreo de riesgos, que permiten tomar decisiones informadas y aprovechar las oportunidades potenciales derivadas de estos. Las entidades contratantes realizan la gestión de riesgos a fin de aumentar la probabilidad y el impacto de riesgos positivos y disminuir la probabilidad y el impacto de riesgos negativos, que puedan afectar el cumplimiento de la finalidad pública buscada. En todo momento, la gestión de riesgos debe considerar una mejora en la administración y en el uso de los recursos públicos.

21. OTROS (Artículo 229.1 reglamento)

Las partes pueden acordar modificaciones al contrato menor, siempre que las mismas permitan alcanzar su finalidad de manera oportuna y eficiente y no aumenten el monto ni desnaturalicen el requerimiento.

La modificación se perfecciona mediante un acta suscrita por ambas partes que se registra en la Pladicop.

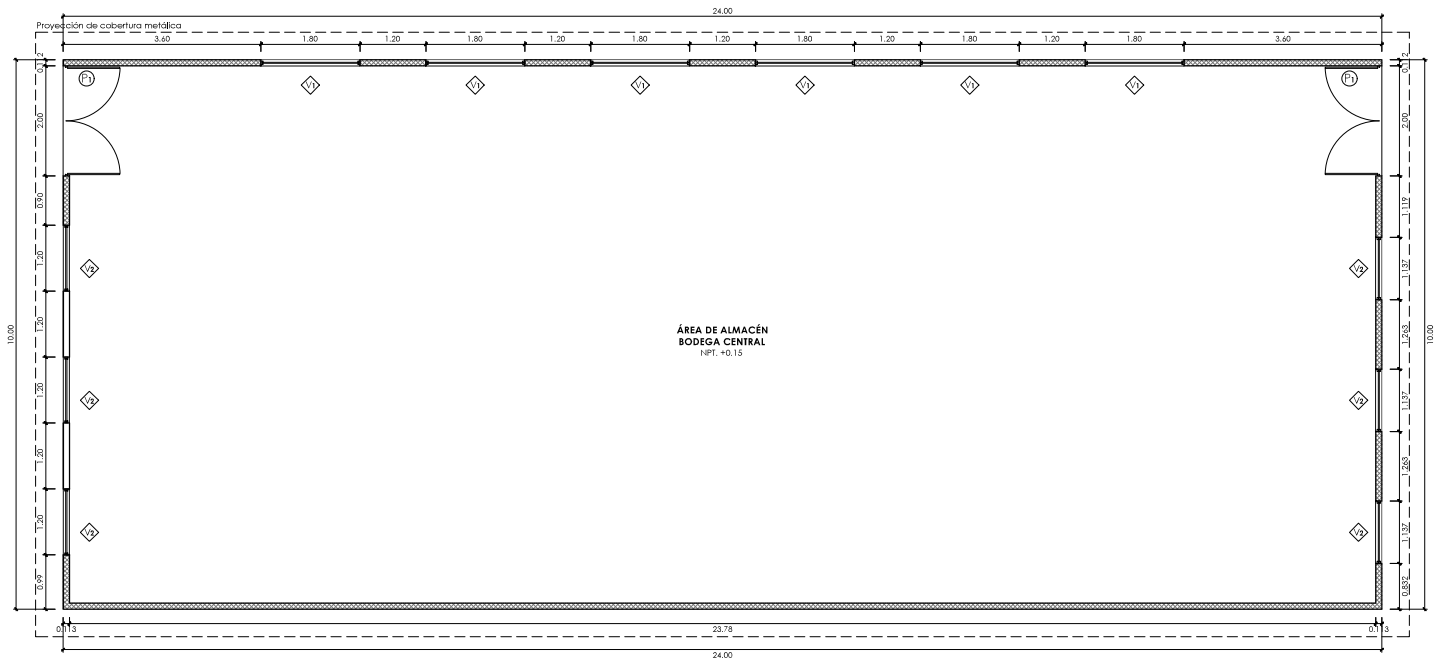


Firmado digitalmente por:
ROSSITER VARGAS GUSTAVO
ADOLFO JUNIOR FIR 47809916 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 01/06/2026 10:12:18-0500



Firmado digitalmente por ALVAREZ
PLASENCIA Seidy Yanet FAU
20131372931 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 01.06.2026 11:35:41 -05:00

SERVICIO DE ACONDICIONAMIENTO DE AMBIENTE PARA
CONTINGENCIA EN LA SEDE FOCERESA DEL MIDAGRI



PLANTA
ESC. 1/50

CUADRO DE VANOS

COD	ANCHO	ALTO	ALF	CANT	OBSERVACIONES
P1	2.00 m	2.40 m	—	02	FUERA CONTRAFUJADA DE DOS HOJAS
V1	1.80 m	1.50 m	0.90 m	06	VENTANA CONTRAFUJADA DE UNA HOJA AUTOMÁTICO
V2	1.20 m	1.50 m	0.90 m	06	VENTANA CONTRAFUJADA DE UNA HOJA AUTOMÁTICO

Firmado digitalmente por:
ROSSETER URRUTIA GUSTAVO
ADRIANO JUNIOR EIR. 4800618 hard
Activo: Soy el autor del documento
Fecha: 01/05/2020 10:11:50-0500

	Miembro del Sistema de Gestión de la Calidad	Servicio de acondicionamiento de ambiente para contingencia en la sede FOCERESA del MIDAGRI
Nombre: COMEDOR PISO 11 TORRE CAHUIDE		Carácter:
Organización: UPEL	Proyecto: UPEL	
Director: DAVID RIVERA	Fecha: 01/05/2020	
UPEL		Mayo 2020